

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Carolina Sanchez Perea
Coordinadora



E. S. D.

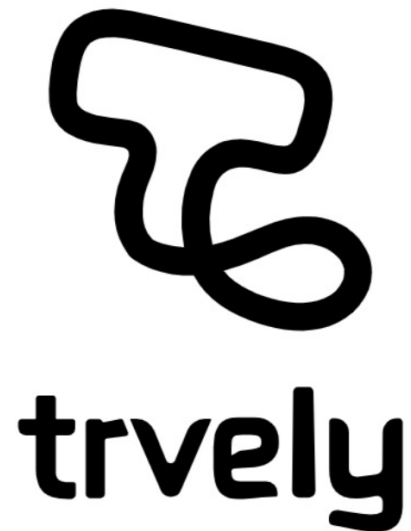
REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0114195
SOLICITANTE: TRVELY SAS

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 6256 7 de abril de 2026

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **TRVELY SAS**, solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, para por medio del presente escrito proceder a contestar el requerimiento realizado mediante **Oficio N° 6256 7 de abril de 2026** respecto de la solicitud del signo distintivo mixto “**TRVELY**” para distinguir servicios de la clase 39 Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTAR Y SOLICITAR

1. Que el Oficio en mención solicita indicar de manera clara y precisa si se desea reivindicar o no los colores como característica distintiva del signo solicitado.
2. En ese orden de ideas, se **suprimen las anotaciones inicialmente consignadas en la casilla de reivindicación de colores**, por no corresponder a su finalidad.
3. En consecuencia, nos permitimos indicar de manera expresa que el solicitante **NO REIVINDICA COLORES** como característica distintiva del signo solicitado.
4. En virtud de lo anterior, se aporta una nueva etiqueta a blanco y negro, subsanando así la inconsistencia advertida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.



5. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,

MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515 de Bogotá
T.P No 438.265 del C.S. de la J.